Asunción, 17 de octubre de 2023

NOTA DOC N° 760/23
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la SBE 13.22 – ID 410.929

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 13/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGURO" ID N° 428.697** a fin de responder a las observaciones realizadas al Expediente N° 316.624.

ASPECTOS OBSERVADOS

1. Se observa que el presente convenio modificatorio nro. 1 ha sido comunicado a través del expediente 316111 y el mismo se encuentra en estado retenido. Por lo tanto, el presente convenio modificatorio se encuentra supeditado a las resueltas y posterior difusión del expediente 316111.

Respuesta: las observaciones del expediente 316111 fueron respondidas mediante Nota DOC N° 719/23, el cual fue aprobado y publicado por la DNCP.

2. Se solicita a la contratante tener en cuenta las observaciones realizadas en el expediente nro. 313949 considerando que ambos refieren al convenio modificatorio nro. 2.

Respuesta: las observaciones del expediente 316111 fueron respondidas mediante Nota DOC N° 719/23, el cual fue aprobado y publicado por la DNCP.

3. Se verifica que los ítems 2 y 3 del presente proceso licitatorio corresponden a la modalidad de contrato abierto, por lo que se solicita a la contratante remitir el Dictamen técnico legal y su correspondiente acto administrativo, en el cual se exponga los motivos que originan la ampliación y sea establecido el fundamento normativo correspondiente a la Resolución DNCP N° 4400/2022 Art. 9° y el inciso que corresponda según sea el caso para la ampliación de monto y vigencia.

Respuesta: las observaciones del expediente 316111 fueron respondidas mediante Nota DOC N° 719/23, el cual fue aprobado y publicado por la DNCP.

4. En relación al estado de ejecución del ítem 2, acorde al el Memo GCE 62 Nro. 1865, solicitamos a la convocante tener en cuenta lo establecido en la Res. 4400/22 dado que las ampliaciones de vigencia podrían ser otorgadas cuando no se hayan alcanzado la ejecución de los montos mínimos o máximos

Respuesta: las observaciones del expediente 316111 fueron respondidas mediante Nota DOC N° 719/23, el cual fue aprobado y publicado por la DNCP.

Atentamente,

C.P. HÉCTOR SALINAS
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/fs

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.